RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 018-2024-MDJN-SGDH/PPA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicitando la ratificación del Defensor Responsable de la DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDJN/A, de fecha 23/06/2023, se encargó al servidor Abg. TEOFILO OMONTE TAIPE como Defensor Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, en adición a sus funciones habituales;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MDJN-SGDH/PPA, de fecha 26/01/2024, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicita la ratificación del Abog. Teófilo Omonte Taipe como Defensor Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP estable que "El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA";

Que, el numeral 11.1 del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 01-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor Responsable de lo DEMUNA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Abg. TEOFILO OMONTE TAIPE como Defensor Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, en adición a sus funciones habituales.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al servidor ratificado y demás unidades estructurada de la municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munijesusnazareno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE